INFORME SECRETARIAL. Ciénaga, enero 26 de 2022. Al despacho del señor Juez informando que, al interior del proceso de la referencia se hace necesario fijar fecha de audiencia. ORDENE,

PIEDAD CECILIA PEREA VARELA Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL CIÉNAGA MAGDALENA NATURALEZA DEL PROCESO: REIVINDICATORIO RADICADO: 47-189-40-89-001-2019-00618-00 DEMANDANTE: ROSAURA RACERO MÁRQUEZ DEMANDADO: ORLANDO ANTONIO MERIÑO ACOSTA Y OTRO

CIÉNAGA, ENERO VEINTISÉIS (26) DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022).

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, se hace necesario fijar como fecha para audiencia de que trata los artículos 372 y 373 del C.G. del P., para el día 28 de abril de 2022 a las 9: 00A.M

En ese sentido, teniendo en cuenta que el apoderado de la parte demandante manifestó que su poderdante y los testigos no cuentan con los medios tecnológicos para acceder a la audiencia, la misma se practicará de manera presencial en las instalaciones del Palacio de Justicia de Ciénaga, con la salvedad de que las partes deben cumplir con todos los protocolos de bioseguridad correspondientes. De igual forma, si alguno de los intervinientes padece de algún tipo de comorbilidad debidamente certificada por su médico tratante, debe notificarlo a este Despacho Judicial, para tomar las medidas del caso.

Adviértase que, se pretenden adelantar todas las actuaciones en una sola audiencia, por tanto, las partes deberán llevar las posibles pruebas a realizar.

Para ingresar a la reunión siga el link que se escribe a continuación:

- 1. Link: <a href="https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_OWRjYTRjMWEtN2Q0Yy00NzRhLWI3MWQtN2YyNjY4MGQyNzNm%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%22622cba98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b%22%2c%22Oid%22%3a%22b6caf924-206d-4776-9148-65fa734d9434%22%7d
- 2. Escriba su nombre
- 3. Entrar con audio y video

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

Ricardo Elías De Jesús Bolaño Gonzalez

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Cienaga - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 92c1389df66a67bfb482c19d75cf2154b5a8cf2d988c8ea576db4208e0deac9e

Documento generado en 26/01/2022 03:30:21 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica